



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0255112025

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2025-CMPCH-SO

Chota, 22 de abril de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

#### VISTO:

La Carta N° 010-2025-MPCH-CM/DGY, de fecha 21 de abril de 2025, la Sesión Ordinaria N° 08-2025-CMPCH-SO, de fecha 22 de abril de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto de la suma de los montos del Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. **El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;**

b) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2025-CMPCH-SO

función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias **a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. (...)**;

**c)** Los consejos regionales y **consejos municipales** aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

**d)** Los **regidores municipales** y **consejeros regionales** están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, a través de la **Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG**, se aprueba la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral **sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales**;



Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el **Titular de la entidad**, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: **c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433**;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo se acordó: **MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 02-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad al Informe de Orientación de Oficio N° 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 330,647.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 010-2025-MPCH-CM/BHFE, de fecha 07 de abril de 2025 el regidor Ing. Yonel Díaz Gálvez remite el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** y asimismo se designe mediante acuerdo de consejo al regidor(a) responsable de la actividad debiendo ser tratado en su sesión de concejo;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2025-CMPCH-SO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al regidor Ing. Yonel Díaz Gálvez como responsable de la Actividad de Fiscalización antes mencionada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*[Firma]*  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*[Firma]*  
C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Concejo Municipal  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planificación y Presupuesto  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Interesados  
Archivo

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA    FECHA DE ELABORACIÓN: 14/04/2025

**1) ANTECEDENTES:**

<b>PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>No de Acuerdo:</b> 086-2025-CMPCH	<b>Fecha de Acuerdo:</b> 22-04-25
	<b>Materia a fiscalizar:</b> fiscalizar las obras en ejecución por la Municipalidad Provincial de Chota.	
<b>ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>No de Acuerdo:</b> 086-2025-CMPCH	<b>Fecha de Acuerdo:</b> 22-04-25
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:</b>	<b>FISCALIZACIÓN DE LA OBRA:</b> “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERIOS EL TUNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA “	
<b>TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una “X” la opción que corresponda):</b>	Fiscalización en comisión ( X )	Fiscalización individual ( )
<b>PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	S/ 36, 810.00	
<b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	<b>Fecha de inicio:</b> 05/05/2025	<b>Fecha de fin:</b> 05/08/2025

**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

**3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación “actividad de fiscalización” equivalente a la denominación “acción de fiscalización” descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

1	Solicitar, al área correspondiente, el expediente con la información de los avances.	14/04/2025	24/04/2025	- ING. Yonel Diaz Galvéz - CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez
2	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de especialista (s) técnico en contrataciones públicas y demás bienes y servicios necesarios en la actividad de fiscalización.	24/04/2025	28/04/2025	- ING. Yonel Diaz Galvéz - CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez
3	Visitas de campo	05/05/2025 12/05/2025 26/05/2025 02/06/2025 09/06/2025 15/06/2025 30/06/2025 06/07/2025 03/08/2025	08/05/2025 16/05/2025 30/05/2025 06/06/2025 11/06/2025 18/06/2025 30/06/2025 07/05/2025 05/08/2025	- ING. Yonel Diaz Galvéz - CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez
4	Elaborar un informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada	07/08/2025	10/08/2025	- ING. Yonel Diaz Galvéz - CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez
5	Subir información al sistema del balance semestral	11/08/2025	16/08/2025	- CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Yonel Diaz Galvéz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez

#### 4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:<sup>2</sup>

##### Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado (por entregable)	Presupuesto Total, Estimado
Servicio de profesional; ingeniero civil	01 ING, con experiencia en labores específicas para constatar si la obra está siendo ejecutada de acuerdo al expediente técnico y cronograma. (4 entregables a hasta 30 días calendarios)	S/ 5 600.00	S/ 16 800.00
Servicio de profesional; contador público colegiado	01 CPC con experiencia en análisis, rendición de costos y gastos a fines de ejecución de obra. (4 entregables a hasta 30 días calendarios)	S/ 2 800.00	S/ 8 400.00
Servicio de alquiler de camioneta	01 camioneta a todo costo, por 4 meses de acuerdo al cronograma de la obra siendo utilizada en las visitas realizadas. ( 4 entregables a los 30 días)	S/ 3 500.00	S/ 10 500.00

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

Adquisición chalecos	de	03 chalecos que identificara	S/ 180.00	S/ 540.00
Adquisición gorros	de	03 gorros que identifica	S/50.00	S/150.00
Servicio impresiones, escaneos, anillados.	de	Dicho servicio se empleará para los diferentes informes que se presentaran.	S/420.00	S/420.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:</b>			<b>S/ 8 000.00</b>	<b>S/ 36 810. 00</b>

**5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: <sup>3</sup>**

**6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
ING. Yonel Diaz Galvéz	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Ing. Yonel Diaz Galvéz TENIENTE ALCALDE	SI
CPC. Kelvi Fuentes Ortiz	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA C.P.C. Kelvi Fuentes Ortiz REGIDOR	NO
ING. Edilberto Caruajulca Vásquez	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Prof. Edilberto Caruajulca Vásquez REGIDOR	NO

<sup>3</sup> En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.